



MARTINA GESTIÓN INTEGRAL, S.L

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Lorquí, a 2 de Enero de 2015

De una parte D^a. Tania Pacheco Gomariz con D.N.I. 48631712Y, como administrador único de la entidad Martina Gestión Integral, S.L., C.I.F. B-73865032, con domicilio en calle Río Mundo, planta 2, Polígono Industrial el Saladar I, Lorquí (Murcia).

De otra, D. José López Molina con D.N.I. 23256577-N, en representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del polígono Industrial de Lorquí, Saladar I con C.I.F. V-30370696.Plaza Cerámica, 6 1º H, 30500 Molina de Segura (MURCIA).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato y al respecto, realizan las siguientes:

MANIFIESTAN

- I. Que Martina Gestión Integral, SL. dedica su actividad principal de enseñanza especializada mediante la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento profesional de todo tipo.
- II. Que la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del polígono industrial de Lorquí, Saladar I, tiene como principales objetivos:
 - Ofrecer y facilitar formación de las empresas y empresarios, en base a cursos y acciones formativas para el reciclado y cualificación de los empleados.
 - Transmitir el importante valor estratégico que tiene la formación como recurso para la evolución del comercio y la empresa.
 - Diseñar y desarrollar de forma integral acciones formativas a la medida de las necesidades concretas del tejido empresarial, segmentadas en sectores y actividades determinadas y concretas.
 - Promover reuniones, a la vez que chequear al comercio y empresa para conocer su necesidad actual y a tiempo real trabajar en ellas para ofrecer acciones y ofertas de formación donde se recojan las necesidades.
 - Promover la elaboración de estrategias para la dinamización por medio de la formación continua de los empleados en cualificación para que pueda dar diferenciación, valor añadido y productividad para ser más competitivos.
 - Dentro de la iniciativas de formación están las reguladas por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE N°87 de 11 de abril de 2007) y las diferentes órdenes de desarrollo.
 - Acciones de formación para el comercio (bonificado).



MARTINA GESTIÓN INTEGRAL, S.L

- Acciones de formación para la empresa (bonificado).
- Planes de formación para empleados prioritariamente ocupados.
- Planes de formación continua sectoriales, restauración y hostelería, transporte y demás sectores, orientados siempre a la calidad del servicio.

OBJETO DEL CONTRATO

Martina Gestión Integral, S.L. y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono industrial de Lorquí, Saladar I, acuerdan colaborar en la difusión del nuevo sistema de formación continua así como en la captación de empresas y trabajadores participantes para la formación promovida por Martina Gestión Integral con el siguiente fin:

- a) La organización de la prestación de servicio de prospección, captación, información y comercialización sobre programas formativos aportados por Martina Gestión Integral en la Región de Murcia o fuera de ella.
- b) Generar sinergias y favorecer la colaboración entre las empresas y entidades del Polígono industrial de Lorquí Saladar I, a través del fomento de la relación y el concomiendo mutuo entre los socios.
- c) Fomentar la mejora de la gestión de la calidad de las empresas asociadas mediante la formación.
- d) Organización de encuentros empresariales, seminarios, conferencias, etc. de muy diversa índole, pudiendo distinguirse encuentros sectoriales, dirigidos al público empresarial en general y otros.

ESTIPULACIONES

- I. La Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LORQUI SALTAR I contribuirá a la captación de participantes, por lo que se establece una tasa o precio:
 - 1.15€/hora (IVA excluido) en las horas establecidas de la plataforma en curso y acciones formativas.
 - 5% (IVA excluido) sobre el precio del curso establecido en la modalidad presencial.

Cualquier modificación sobre el precio establecido se verá repercutido el porcentaje de comisión, tanto positiva como negativamente.

El presente contrato se formaliza en base a las siguientes cláusulas:

Sitio web: www.martinagestion.es / Contacto: info@martinagestion.es
620709870.



MARTINA GESTIÓN INTEGRAL, S.L

CLAUSULAS

PRIMERA.- Martina Gestión Integral, S.L. informará, con sus medios a la empresa de su ámbito profesional y competencia con las que colabora habitualmente sobre el sistema de formación profesional continua, así como de los créditos y subvención a las que éstas tienen derecho anualmente para la formación de sus trabajadores.

SEGUNDA.- Una vez informada a la empresa y sus trabajadores y en el caso que se formalice la matrícula de algún trabajador participante, Martina Gestión Integral, S.L. gestiona la firma del empresario cliente en la siguiente documentación:

- Impreso original de inscripción de empresa debidamente cumplimentado y firmado.
- Adhesión de la empresa participante al convenio en agrupación de empresas constituido por la organizadora Martina Gestión Integral, S.L.
- Representación legal de los trabajadores (si la empresa cliente la tiene).
- Hoja de datos de empresa.
- Ficha personal de inscripción del alumno.

Así mismo Martina Gestión Integral, S.L. se informará de lo siguiente:

- Que no se inscriban empresas participantes que no se encuentren al corriente en los pagos a la seguridad social ni tenga deudas con Hacienda, al comienzo de la acción formativa.
- Que solo se matriculen trabajadores que estén en alta en la seguridad social antes de la fecha de inicio de la acción formativa (formación exclusiva para trabajadores en activo del régimen general salvo que la formación sea de carácter privado y no se bonifique).

TERCERA.- Una vez finalizada la formación Martina Gestión Integral, S.L. lleva a cabo la deducción del coste de la formación de la empresa cliente en el boletín correspondiente de la seguridad social, así como en la gestión del cobro que supone el pago de la factura de formación.

CUARTA.- El pago de las acciones formativas se realizara como máximo en **30 días** de la realización del pedido.

QUINTA.- Se establece el límite territorial del polígono industrial Saladar I, para las acciones de promoción, difusión y captación que realice la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del polígono industrial de Lorqui,

Saladar I.



MARTINA GESTIÓN INTEGRAL, S.L

SEXTA.- Martina Gestión Integral, S.L. se compromete a garantizar los máximos niveles de calidad en todas las iniciativas de formación que se desarrollen.

SEPTIMA.- La duración del presente contrato de carácter indefinido, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.

OCTAVA.- Será responsabilidad exclusiva de cada una de las partes, la veracidad de la documentación aportada y ante terceros.

NOVENA.- Para cualquier divergencia que pudiera surgir entre las partes en orden a la interpretación y ejecución de este contrato, con renuncia expresa a su fuero o domicilio, caso de ser otros, acuerdo de sometimiento al fuero y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Murcia.

DECIMA.- Facturas y cobro de las ventas: El cobro de las acciones formativas la realizará Martina Gestión Integral, S.L.

UNDECIMA.- Las partes se obligan a mantener secretos sobre los datos de los clientes o alumnos en virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Una vez leído el presente contrato y hallado conforme con las partes, ambas firman el mismo en el lugar y fecha indicado, en todos sus folios por ambas partes y por duplicado.

FIRMA: